



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

2024-I01-005660**REPORTE N° 00001-2024-OEFA/DEAM-STEC**

A : **JOSÉ GUEVARA DEL ÁGUILA**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental

DE : **RICHARD TEODORO JULCA CRUZ**
Ejecutivo de la Subdirección Técnica Científica

WILDER MANUEL ROJAS ORTIZ
Especialista de Evaluaciones Ambientales

ASUNTO : Evaluación ambiental de seguimiento en los componentes ambientales: agua superficial de mar y sedimento (arena de playa) en 22 formaciones costeras, ejecutada del 23 al 25 de enero de 2024, en atención al derrame de petróleo crudo en el Terminal Multiboyas N.º 2 de Refinería La Pampilla, ocurridos el 15 y 24 de enero de 2022.

EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN : 0007-2022-DEAM-EAS

FECHA : Lima, 19 de febrero de 2024

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para informarle lo siguiente:

1 INFORMACIÓN GENERAL

Los aspectos generales de la evaluación ambiental de seguimiento en atención al derrame de petróleo crudo ocurrido en el Terminal Multiboyas N.º 2 de la Refinería La Pampilla son presentados en la Tabla 1.1.

Tabla 1.1. Información general de la evaluación ambiental

a.	Zona evaluada	Distrito Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; distritos Santa Rosa y Ancón, provincia Lima; distritos Aucallama y Chancay, provincia Hualar; departamento Lima.
b.	Unidades fiscalizables o actividades económicas en la zona	Refinería La Pampilla operada por Refinería La Pampilla S.A.A. – (RELAPASAA)
c.	Problemática identificada	Presunta afectación de la calidad ambiental en el ámbito de las formaciones costeras afectadas por los derrames de hidrocarburos en el mar ocurridos el 15 y 24 de enero 2022, frente a la Refinería La Pampilla, ubicada en el distrito Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao.
d.	La actividad se realizó en el marco de	PLANEFA 2024
e.	Tipo de evaluación	Evaluación ambiental de seguimiento
f.	Periodo de ejecución	23 al 25 de enero de 2024
g.	Documentos generados de la EAS	No aplica



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Profesionales que aportaron a este documento:

Tabla 1.2. Listado de profesionales

N.º	Nombres y apellidos	Profesión	Actividad desarrollada	N.º de Colegiatura
1	Richard Teodoro Julca Cruz	Ingeniero Químico	Gabinete	CIP 176260
2	Wilder Manuel Rojas Ortiz	Ingeniero Metalúrgico	Gabinete	CIP 99956
3	Diber Rolando Saldaña Alfaro	Biólogo	Gabinete y Campo	CBP 11116
4	Lidia Prisila Huaraca Quispe	Bióloga	Gabinete y Campo	CBP 10059
5	Roy Jak Arone Padilla	Ingeniero Geólogo	Gabinete y Campo	CIP 228270
6	Vania Rimarachín Ching	Bióloga con mención en Botánica	Gabinete y Campo	CBP 14500
7	Cesar Gregorio Espíritu Limay	Licenciado en Química	Gabinete y Campo	CQP 903
8	Vanessa Yahuarcani Salinas	Bachiller en Ingeniería Ambiental	Gabinete y Campo	No aplica
9	Diego Nieto Palacios	Biólogo	Gabinete y Campo	CBP 13521
10	Rina Torres Pereira	Bióloga	Campo	CBP 5337
11	Heber Ocas Rumay	Ingeniero Ambiental	Gabinete y Campo	CIP 208846
12	Giovanna Miriam Pinto Alcarraz	Química	Gabinete	CQP 464

2 ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N.º 101-2023-MINAM, aprobada el 17 de marzo de 2023, se aprobó el Plan post declaratoria de emergencia ambiental en la zona marino-costera (Plan Post DEA), donde se estableció como objetivo estratégico 1: Optimizar las acciones de vigilancia y supervisión ambiental, sanitaria y de normatividad sectorial de las entidades públicas y determinó realizar la actividad N.º 3: Monitoreo de agua de mar (TPH C₆-C₄₀ y HAPs) y sedimentos (TPH C₆-C₄₀ y HAPs) en 25 playas balneables¹ desde marzo hasta diciembre del año 2023.

Con fecha 23 de octubre de 2023, la Dirección General de la Salud e Inocuidad Alimentaria (Digesa) envió el requerimiento de información en base a la Reunión Técnica sobre Playas Balneables² Plan Post DEA, adjuntando el Oficio Múltiple N.º D000016-2023-DIGESA-MINSA de fecha 11 de mayo de 2023, que contiene el Informe N.º D000027-2023-DIGESA-DCOVI-ACV-MINSA, donde, además, dicha dirección actualizó el listado de playas de baño y recreación en condición de afectadas y no afectadas.

La Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas (DSEM) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), mediante el Memorando N.º 00244-2024-OEFA/DSEM, del 19 de enero de 2024³, encargó a la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) del OEFA realizar acciones de vigilancia, monitoreo u otras acciones de evaluación ambiental, a fin de verificar que se garantice la continuidad de las acciones de primera respuesta

¹ Oficio N.º 892-2022/DG/DIGESA de la Dirección General de la Salud e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, de fecha 26 de julio de 2022.

² Mediante el correo electrónico acheleon@minsa.gob.pe, la Blga. Ana Luisa Che León Vásquez, representante de la Digesa, envía requerimiento de información realizada en la Reunión Técnica sobre Playas Balneables Plan Post DEA.

³ Registro N.º 2024-I01-002104.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

en las formaciones costeras, áreas naturales protegidas, islas e islotes, en atención a los derrames de petróleo crudo en el Terminal Multiboyas N.º 2 de Refinería La Pampilla, ocurridos el 15 y 24 de enero de 2022.

Del 23 al 25 de enero de 2024, la Subdirección Técnica Científica de la DEAM realizó la evaluación ambiental de seguimiento en los componentes ambientales: agua superficial de mar y sedimento (arena de playa) en 22 formaciones costeras⁴, que corresponden a 30 playas de baño y recreación según la Digesa (Informe N.º D000027-2023-DIGESA-DCOVI-ACV-MINSA).

3 ALCANCE

El presente reporte comprende la evaluación ambiental de seguimiento realizada del 23 al 25 de enero de 2024 en 22 formaciones costeras de la zona marino-costera de los distritos Ventanilla (Provincia Constitucional del Callao), Santa Rosa y Ancón (provincia Lima), y, Aucallama y Chancay (provincia Huaral) del departamento Lima; relacionadas a los derrames de petróleo crudo en el Terminal Multiboyas N.º 2 de Refinería La Pampilla, ocurridos el 15 y 24 de enero de 2022.

Las 22 formaciones costeras corresponden a: Playa Costa Azul, Playa Bahía Blanca, Playa Hondable, Playa Santa Rosa Chica, Playa Santa Rosa Grande, Playa San Francisco Grande, Playa San Francisco Chico, Playa Hermosa, Playa Malecón Bardelli y Malecón Ferreyros, Playa de Ancón, Playa Miramar, Playa Las Conchitas, Playa Pocitos Ancón, Punta Pasamayo, Playa Chacra y Mar, Puerto de Chancay, Playa Chorrillos – Chancay, Playa Viñas, Playa Agua Dulce, Playa Chancayllo, Playa de Chancayllo Arena Blanca y Playa Río Seco; denominadas así, de acuerdo con la Coordinación de Sistemas de Información Geográfica del OEFA (CSIG)⁵.

Los componentes ambientales y los parámetros evaluados fueron:

- Agua superficial de mar en el ambiente intermareal: Hidrocarburos totales de petróleo (TPH) e Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs).
- Sedimento (arena de playa) en el ambiente intermareal: Hidrocarburos totales de petróleo (TPH) e Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs).

4 OBJETIVO

Realizar la evaluación ambiental de seguimiento en los componentes ambientales: agua superficial de mar y sedimento (arena de playa) en 22 formaciones costeras, en atención al derrame de petróleo crudo en el Terminal Multiboyas N.º 2 de Refinería La Pampilla, ocurridos el 15 y 24 de enero de 2022.

5 ÁREA DE ESTUDIO

El área de estudio comprende 22 formaciones costeras de la zona marino-costera de los distritos Ventanilla (Provincia Constitucional del Callao); Santa Rosa y Ancón (provincia Lima); Aucallama y Chancay (provincia Huaral), del departamento Lima, relacionadas a los

⁴ Conforme a la denominación y distribución de las formaciones costeras señaladas en el Informe N.º 00067-2022-OEFA/DPEF-CSIG e Informe N.º 00078-2022-OEFA/DPEF-CSIG de la Coordinación de Sistemas de Información Geográfica (Registro N.º 2022-I01-020091-2).

⁵ En la Tabla 6.2 se presenta las equivalencias de las denominaciones de las playas según el OEFA y según la Digesa.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

derrames de petróleo ocurridos en enero de 2022. Es importante precisar que, las formaciones costeras comprendidas en el área de estudio corresponden a 30 playas, según denominación de la Digesa.

La Figura 5.1 presenta los distritos de la zona litoral evaluada. Los nombres de las formaciones costeras evaluadas se detallan en el ítem 3 y en la Tabla 6.2 de este reporte.

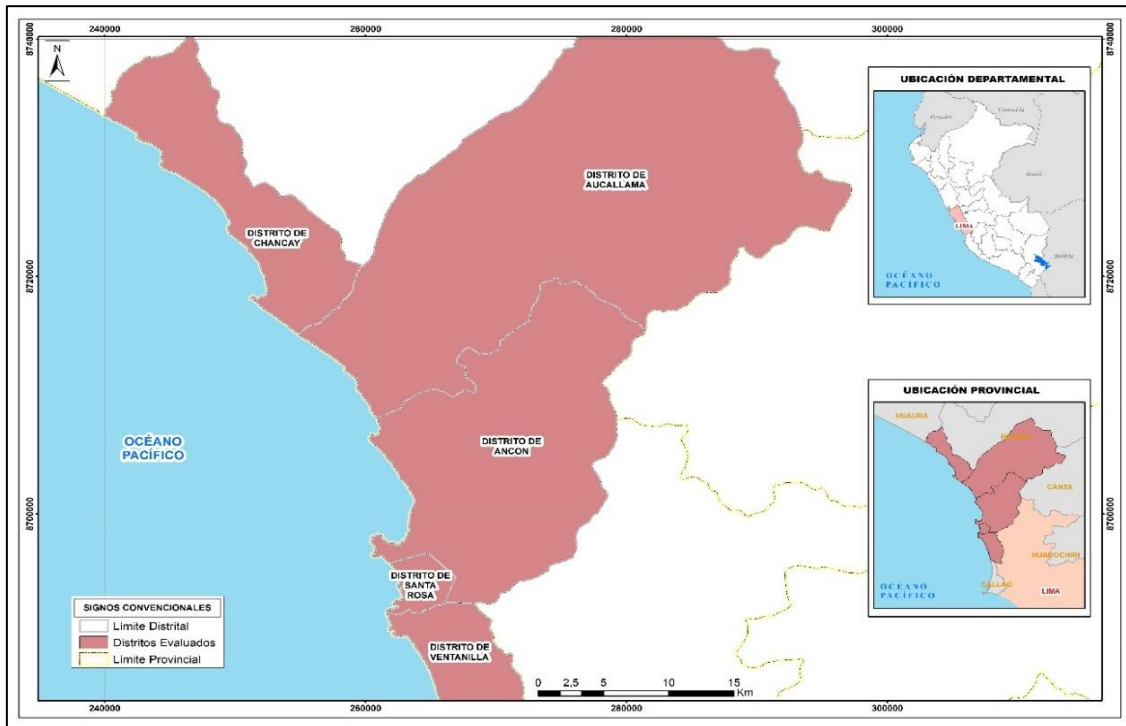


Figura 5.1. Distritos donde se ubican las formaciones costeras evaluadas.

6 METODOLOGÍA

La colecta de las muestras de agua superficial de mar se realizó de acuerdo con el Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); mientras que, para la toma de muestras de sedimento (arena de playa) se utilizaron metodologías de carácter internacional. Las referencias utilizadas se detallan en la Tabla 6.1.



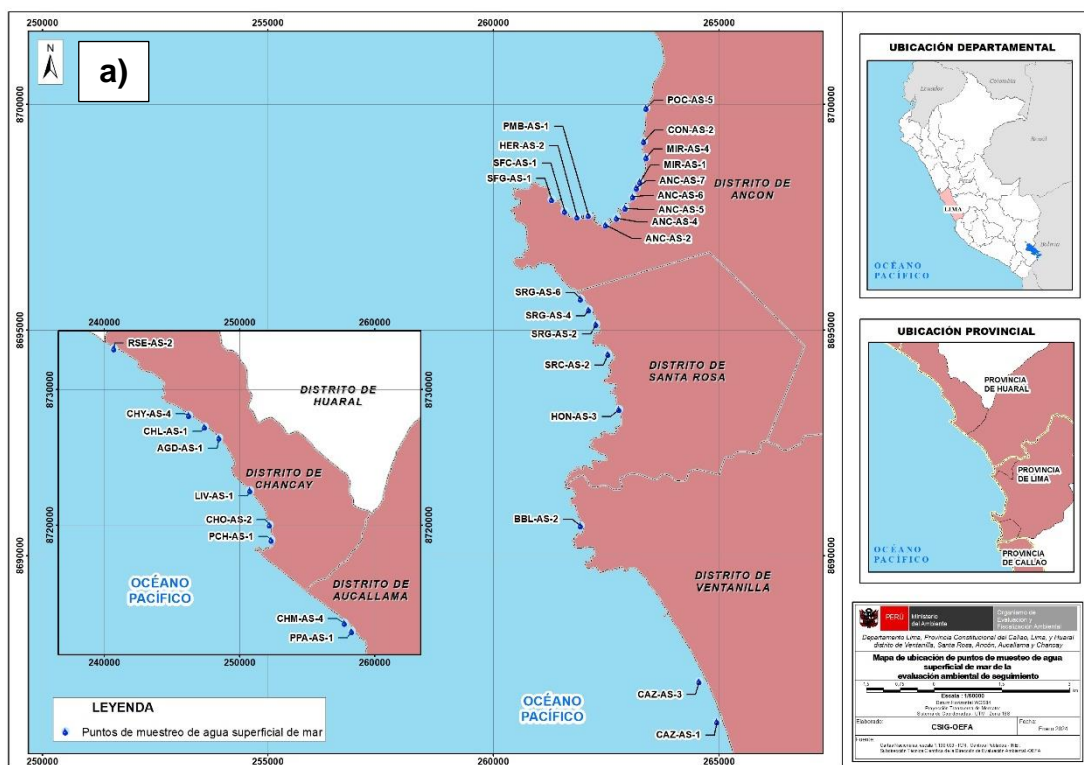
«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Tabla 6.1. Protocolos y procedimientos de monitoreo

N.º	Componente ambiental	Documento normativo /Procedimientos	País
1	Agua superficial de mar	Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales. R. J. N.º 010-2016-ANA	Perú
2	Sedimento (arena de playa)	Manual técnico Métodos para colección, almacenamiento y manipulación de sedimento para análisis químicos y toxicológicos de la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos (<i>Methods for collection, storage and manipulation of sediments for chemical and toxicological analyses: technical manual, 2001</i>)	Estados Unidos
		Procedimiento de Operación Estándar – <i>Standard Operating Procedure (SOP)</i> . #EH-02, Muestreo de Sedimento, de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, adaptado del ERT/EAC SOP # 2016	Estados Unidos

La calidad ambiental del agua superficial de mar en la zona intermareal se evaluó en un total de 30 puntos de muestreo; mientras que, la calidad del sedimento (arena de playa) se evaluó en un total de 55 puntos de muestreo (Figura 6.1).





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

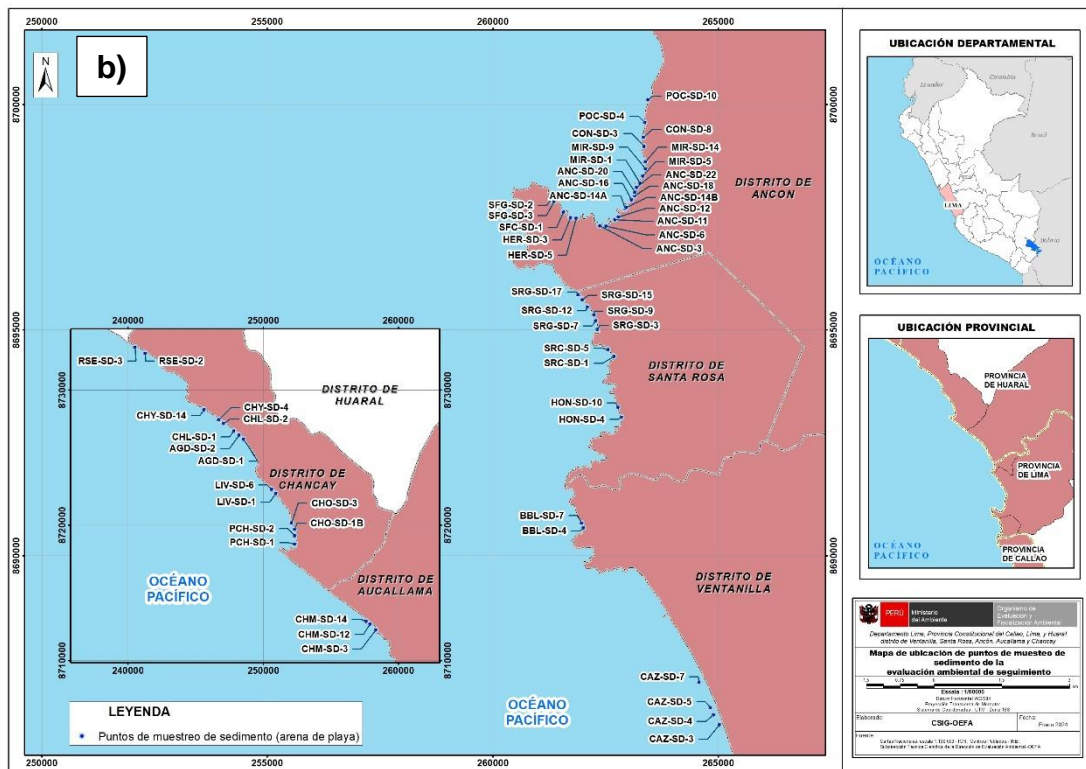


Figura 6.1. Puntos de muestreo en la zona intermareal: a) agua superficial de mar y b) sedimento (arena de playa)

Los puntos de muestreo fueron ubicados en cada formación costera con la finalidad de cumplir con el objetivo de la evaluación. La cantidad de puntos de muestreo y componentes ambientales evaluados en cada formación costera, así como la categoría en la que se clasifican las formaciones costeras, se detallan en la Tabla 6.2.

Tabla 6.2. Cantidad de puntos de muestreo de agua superficial de mar y sedimento (arena de playa)

Departamento	Provincia	Distrito	Formación costera				Agua de mar	Sedimento (arena de playa)
			OEFA		Digesa			
			N.º	Denominación	N.º	Denominación		
Lima	Provincia Constitucional del Callao	Ventanilla	1	Playa Costa Azul	1	Costa Azul 2 ¹	1	2
			2	Playa Bahía Blanca	2	Costa Azul 1 ¹	1	2
		3	Playa Hondable	3	Bahía Blanca ²	1	2	
		Santa Rosa	4	Playa Santa Rosa Chica	4	Hondable ²	1	2
			5	Playa Santa Rosa Grande	5	Playa Chica ²	1	2
	Lima	Ancón	6	Playa San Francisco Grande	6	Playa Corales ²	1	2
			7	Playa San Francisco Chico	7	Playa Grande 1 ²	1	2
			8	Punta Malecón Bardelli y Malecón Ferreyros	8	Playa Grande 2 ²	1	2
			9	Playa Hermosa	9	Playa San Francisco Grande ³	1	2
			10	Playa de Ancón	10	Playa San Francisco Chico ³	1	1
		11	Playa Enanos ³	1	0			
		12	Playa Hermosa ³	1	2			
		13	Playa Casino Náutico ³	1	2			



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Departamento	Provincia	Distrito	Formación costera				Agua de mar	Sedimento (arena de playa)		
			OEFA		Digesa					
			N.º	Denominación	N.º	Denominación				
					14	Playa Dieciocho Ancón ³	1	2		
					15	Playa D'Onofrio ³	1	2		
					16	Playa Esmar 1 ³	1	2		
					17	Playa Esmar 2 ³	1	2		
			11	Playa Miramar	18	Playa Miramar 1 ³	1	2		
					19	Playa Miramar 2 ³	1	2		
			12	Playa Las Conchitas	20	Playa Las Conchitas ³	1	2		
			13	Playa Pocitos Ancón	21	Playa Pocitos ³	1	2		
			Huaral	Aucallama	14	Playa Chacra y Mar	22	Chacra y Mar ¹	1	3
					15	Punta Pasamayo	23	Chacra y Mar Peñón ¹	1	0
				Chancay	16	Puerto de Chancay	24	Puerto ¹	1	2
					17	Playa Chorrillos – Chancay	25	Chorrillos ¹	1	2
					18	Playa Viñas	26	La Viña ¹	1	2
	19	Playa Agua Dulce			27	Agua Dulce ¹	1	1		
	20	Playa Chancayllo			28	Acapulco ¹	1	2		
	21	Playa de Chancayllo Arena Blanca			29	Chancayllo ¹	1	2		
	22	Playa Río Seco			30	Río Seco ¹	1	2		
	TOTAL						30	55		

Nota:

(1) Categoría 1: Poblacional y Recreacional, Subcategoría B1: Aguas superficiales destinadas para recreación - Contacto Primario.

(2) Categoría 2: Extracción, cultivo y otras actividades marino-costeras y continentales, Subcategoría C2: Extracción y cultivo de otras especies hidrobiológicas en aguas marino-costeras.

(3) Categoría 4: Conservación del ambiente acuático, Subcategoría E3: Ecosistemas costeros y marinos.

(-): No corresponde.

En la Tabla 6.3 se presentan los parámetros y métodos de ensayo considerados para la evaluación ambiental de seguimiento de calidad del agua superficial de mar y sedimento (arena de playa).

Tabla 6.3. Parámetros y métodos de análisis

N.º	Componente ambiental	Parámetro	Cantidad	Método de análisis
1	Agua superficial de mar	Hidrocarburos Totales de Petróleo (C ₆ - C ₄₀) - TPH	30	EPA Method 8015C Rev. 03 2007*
		- Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAPs): 1-Metilnaftaleno, 2-Metilnaftaleno, Acenafreno, Acenaftileno, Antraceno, Benzo(a)antraceno, Benzo(a)pireno, Benzo(k)fluoranteno, Benzo(g,h,i)perileno, Benzo(k)fluoranteno, Criseno, Dibenzo(a,h)antraceno, Fenantreno, Fluoranteno, Fluoreno, Indeno(1,2,3,-cd)pireno, Naftaleno, Pireno - Hidrocarburos Totales de Petróleo (Fracción aromática)	30	EPA Method 8270 E, Rev 6, junio 2018*
2	Sedimento (Arena de playa)	Hidrocarburos totales de petróleo (C ₆ -C ₁₀ , C ₁₀ -C ₂₈ , C ₂₈ -C ₄₀ , C ₆ -C ₄₀)	55	EPA Method 8015C Rev. 03 2007**



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

N.º	Componente ambiental	Parámetro	Cantidad	Método de análisis
		Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAPs): Acenafteno, Acenaftileno, Antraceno, Benzo(a)antraceno, Benzo(a)pireno, Benzo(b)fluoranteno, Benzo(e)pireno, Benzo(g,h,i)perileno, Benzo(k)fluoranteno, Criseno, Dibenzo(a,h)antraceno, Fenantreno, Fluoranteno, Fluoreno, Indeno (1,2,3-cd)pireno, Naftaleno, Pireno	55	EPA Method 8270E, Rev. 6 (2018) **

EPA: Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos.

(*): Informe de ensayo - ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

(**): Informe de ensayo - AGQ PERU S.A.C.

Las 22 formaciones costeras evaluadas, según la «Clasificación del cuerpo de agua marino-costero» aprobado mediante la Resolución Jefatural N.º 030-2016-ANA, corresponden a las siguientes categorías:

- Categoría 1: Poblacional y Recreacional, Subcategoría B1: Aguas superficiales destinadas para recreación - Contacto Primario⁶ (en adelante, Cat.1 B1).
- Categoría 2: Extracción, cultivo y otras actividades marino-costeras y continentales, Subcategoría C2: Extracción y cultivo de otras especies hidrobiológicas en aguas marino-costeras⁷ (en adelante, Cat.2 C2).
- Categoría 4: Conservación del ambiente acuático, Subcategoría E3: Ecosistemas costeros y marinos⁸ (en adelante, Cat.4 E3).

Por lo expuesto, los resultados de agua superficial de mar en la zona intermareal se compararon con los Estándares de Calidad Ambiental para Agua vigentes, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM (en adelante, ECA para agua (2017)).

Referencialmente, se emplearon las Cat.4 E3 y la Cat.2 C2 del ECA para agua (2017) para comparar los resultados de parámetros de interés que no incluye la Cat.1 B1 (Tabla 6.4).

Los resultados del análisis de sedimento (arena de playa) se compararon con los valores de nivel de fondo de hidrocarburos totales de petróleo, fracciones F₁, F₂ y F₃ e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs), para sedimento intermareal (arena de playa) de zonas no impactadas por el derrame «blancos» en la playa Chorrillos (distrito Huacho, provincia Huaura), playa Agua Dulce (distrito Chorrillos) y playa Las Sombrillas (distrito Barranco), provincia Lima, determinados por el OEFA en el 2022 y presentados en el Informe

⁶ Contacto Primario: Entiéndase como aquellas aguas destinadas al uso recreativo de contacto primario por la Autoridad de Salud, para el desarrollo de actividades como la natación, esquí acuático, el buceo libre, el canotaje, la navegación en tabla a vela, la moto acuática, la pesca submarina o similares. Artículo 3 del Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM.

⁷ Extracción y cultivo de otras especies hidrobiológicas en aguas marino-costeras: Entiéndase como aquellas aguas destinadas a la extracción o cultivo de otras especies hidrobiológicas para consumo humano directo o indirecto. Esta categoría comprende a los peces y algas comestibles. Artículo 3 del Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM.

⁸ Conservación del ambiente acuático: Entiéndase como aquellos cuerpos naturales de agua superficiales que forman parte de ecosistemas frágiles, áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento, cuyas características requieren ser protegidas. Artículo 3 del Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

N.º 00076-2022-OEFA/DEAM-STE⁹ y sus precisiones en los Informes N.º 00252-2022-OEFA/DEAM-STE⁹ y N.º 00004-2023-OEFA/DEAM-STE⁹ (en adelante, nivel de fondo o niveles de fondo), los cuales se adjuntan en el Anexo 8 de este reporte.

En las tablas 6.4 y 6.5 se detallan los valores de comparación para los componentes agua superficial de mar y sedimento (arena de playa).

Tabla 6.4. Estándares de Calidad Ambiental para agua superficial de mar para la comparación de las concentraciones reportadas en el componente ambiental evaluado en el ambiente intermareal

Componente ambiental	Parámetro	Unidad	Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua - Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM			
			Categoría 1: Poblacional y Recreacional	Categoría 2: Extracción, cultivo y otras actividades marino costeras y continentales	Categoría 4: Conservación del ambiente acuático	
			Subcategoría B: Aguas superficiales destinadas para recreación	Subcategoría C2: Extracción y cultivo de otras especies hidrobiológicas en aguas marino-costeras	Subcategoría E3: Ecosistemas costeros y marinos	
			B1: Contacto Primario			
Agua superficial de mar	TPH	mg/L	-	-	0,5	
	TPH (Fracción aromática)	mg/L	-	0,007	-	
	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAPs)	Benzo(a)Pireno	mg/L	-	-	0,0001
		Antraceno	mg/L	-	-	0,0004
	Fluoranteno	mg/L	-	-	0,001	

(-): No cuenta con valor de comparación.

Tabla 6.5. Niveles de fondo para sedimento (arena de playa) determinado por el OEFA para la comparación de las concentraciones reportadas en el componente ambiental evaluado en el ambiente intermareal

Componente ambiental	Parámetro	Unidad	Nivel de Fondo - Sedimento (arena de playa) (intermareal) Informe N.º 00076-2022-OEFA/DEAM-STE ⁹ y sus precisiones	
Arena de playa (Sedimento)	TPH (C ₆ -C ₁₀)	mg/kg PS	0,30	
	TPH (C ₁₀ -C ₂₈)	mg/kg PS	5,00	
	TPH (C ₂₈ -C ₄₀)	mg/kg PS	5,00	
	TPH (C ₆ -C ₄₀)	mg/kg PS	0,30	
	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAPs)	Acenafteno	mg/kg PS	0,005
		Acenaftileno	mg/kg PS	0,005
Antraceno		mg/kg PS	0,005	

⁹ Informe N.º 00076-2022-OEFA/DEAM-STE⁹: Determinación de niveles de fondo y niveles de referencia de metales e hidrocarburos de petróleo en sedimento marino de las bahías de Lima y Huacho», aprobado el 9 de mayo de 2022.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Componente ambiental	Parámetro	Unidad	Nivel de Fondo - Sedimento (arena de playa) (intermareal) Informe N.° 00076-2022-OEFA/DEAM-STECS y sus precisiones
	Benzo (a) antraceno	mg/kg PS	0,005
	Benzo (a) pireno	mg/kg PS	0,005
	Benzo (b) fluoranteno	mg/kg PS	0,005
	Benzo (e) pireno	mg/kg PS	0,030
	Benzo (g,h,i) perileno	mg/kg PS	0,005
	Benzo (k) fluoranteno	mg/kg PS	0,005
	Criseno	mg/kg PS	0,005
	Dibenzo (a,h) antraceno	mg/kg PS	0,0040
	Fenantreno	mg/kg PS	0,005
	Fluoranteno	mg/kg PS	0,005
	Fluoreno	mg/kg PS	0,005
	Indeno (1,2,3-cd) pireno	mg/kg PS	0,005
	Naftaleno	mg/kg PS	0,003
	Pireno	mg/kg PS	0,005

7 RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación de la calidad de agua superficial de mar y de sedimento (arena de playa) realizados del 23 al 25 de enero de 2024. El detalle de los resultados analíticos en todos los puntos evaluados se presenta en el Anexo 6.

7.1 DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

7.1.1 Calidad de agua superficial de mar

Se evaluó la calidad de agua superficial de mar en 2 formaciones costeras: Playa Costa Azul y Playa Bahía Blanca, las cuales están conformadas por 3 playas denominadas según la Digesa como: Costa Azul 2, Costa Azul 1 y Bahía Blanca, considerándose 1 punto de muestreo para cada una de ellas. Los resultados analíticos de la calidad de agua superficial de mar en los 3 puntos de muestreo respecto a los hidrocarburos totales de petróleo (TPH C₆-C₄₀), hidrocarburos totales de petróleo (fracción aromática) e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) reportaron concentraciones menores al límite de cuantificación analítico de cada uno de los parámetros analizados (<0,0100 mg/L; <0,001800 mg/L y <0,000100 mg/L, respectivamente). En ese sentido, las concentraciones no excedieron la Cat.2 C2 del ECA para agua (2017) para hidrocarburos totales de petróleo (fracción aromática), ni la Cat.4 E3 del ECA para agua (2017) para hidrocarburos totales de petróleo (TPH C₆-C₄₀) e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs), comparados de manera referencial.

7.1.2 Calidad de sedimento (arena de playa)

Se evaluó la calidad de sedimento (arena de playa) en 2 formaciones costeras: Playa Costa Azul y Playa Bahía Blanca, las cuales están conformadas por 3 playas según la Digesa: Costa Azul 2, Costa Azul 1 y Bahía Blanca, considerando 2 puntos de muestreo en cada playa.



En Costa Azul 1, Costa Azul 2 y Bahía Blanca, los resultados analíticos en el sedimento (arena de playa) registraron concentraciones de hidrocarburos totales de petróleo (TPH C₆-C₄₀, TPH C₆-C₁₀, TPH C₁₀-C₂₈, TPH C₂₈-C₄₀) que no superaron los valores de nivel de fondo (0,30 mg/kg; 0,30 mg/kg; 5,0 mg/kg y 5,0 mg/kg, respectivamente); de igual modo, las concentraciones de HAPs tampoco superaron los valores de nivel de fondo.

7.2 DISTRITO SANTA ROSA – LIMA

7.2.1 Calidad de agua superficial de mar

Se evaluó la calidad de agua superficial de mar en 3 formaciones costeras: Playa Hondable, Playa Santa Rosa Chica y Playa Santa Rosa Grande, las cuales están conformadas por 5 playas según la Digesa: Hondable, Playa Chica, Playa Grande 2, Playa Grande 1 y Playa Corales, considerándose 1 punto de muestreo para cada una de ellas.

Los resultados analíticos de calidad de agua superficial de mar para los hidrocarburos totales del petróleo (TPH C₆-C₄₀), hidrocarburos totales de petróleo (fracción aromática) e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) reportaron concentraciones menores al límite de cuantificación analítico del método de ensayo del laboratorio (<0,0100 mg/L; <0,001800 mg/L y <0,000100 mg/L, respectivamente); en ese sentido, las concentraciones no excedieron la Cat.2 C2 del ECA para agua (2017) para hidrocarburos totales de petróleo (fracción aromática); ni de manera referencial la Cat.4 E3 del ECA para agua (2017) para hidrocarburos totales de petróleo (TPH C₆-C₄₀) e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs).

7.2.2 Calidad de sedimento (arena de playa)

Se evaluó la calidad de sedimento (arena de playa) en 3 formaciones costeras: Playa Hondable, Playa Santa Rosa Chica y Playa Santa Rosa Grande, las cuales comprenden 5 playas según la Digesa: Hondable, Playa Chica, Playa Grande 2, Playa Grande 1 y Playa Corales, considerándose 2 puntos de muestreo para cada playa.

En relación con todas las formaciones costeras y sus playas que las conforman según denominación de la Digesa, señaladas en el párrafo anterior, los resultados analíticos de sedimento (arena de playa) reportaron concentraciones que no superaron los valores establecidos en los niveles de fondo para los parámetros que fueron evaluados (TPH C₆-C₄₀ y HAPs); con excepción de Playa Grande 1 (denominación según la Digesa) que forma parte de la formación costera Playa Santa Rosa Grande.

En Playa Grande 1 (denominación según la Digesa) que forma parte de la formación costera Playa Santa Rosa Grande se registraron concentraciones de 680 mg/kg de TPH C₆-C₄₀, 640 mg/kg de TPH C₁₀-C₂₈ y 40 mg/kg de TPH C₂₈-C₄₀, en el punto de muestreo SRG-SD-12; concentraciones que superaron los valores de nivel de fondo (0,30 mg/kg, 5,00 mg/kg y 5,00 mg/kg, respectivamente). Las concentraciones de los HAPs reportados no superaron los valores de nivel de fondo. (Anexo 6 y Anexo 7).

7.3 DISTRITO ANCÓN – LIMA

7.3.1 Calidad de agua superficial de mar

Se evaluó la calidad de agua superficial de mar en 8 formaciones costeras: Playa San Francisco Grande, Playa San Francisco Chico, Playa Hermosa, Punta Malecón Bardelli y Malecón Ferreyros, Playa de Ancón, Playa Miramar, Playa Las Conchitas y Playa Pocitos



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Ancón; las cuales comprenden 13 playas según la Digesa: Playa San Francisco Grande, Playa San Francisco Chico, Playa Hermosa, Playa Enanos, Playa Casino Náutico, Playa Dieciocho Ancón, Playa D'Onofrio, Playa Esmar 2, Playa Esmar 1, Playa Miramar 1, Playa Miramar 2, Playa Las Conchitas y Playa Pocitos, considerándose 1 punto de muestreo para cada una de ellas.

En todos los puntos de muestreo los resultados analíticos de calidad de agua superficial de mar para los hidrocarburos totales del petróleo (TPH C₆-C₄₀), hidrocarburos totales del petróleo (fracción aromática) e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) reportaron concentraciones menores al límite de cuantificación analítico de cada uno de los parámetros analizados (<0,0100 mg/L; <0,001800 mg/L y <0,000100 mg/L, respectivamente). Al respecto, las concentraciones no excedieron la Cat.4 E3 del ECA para agua (2017) para hidrocarburos totales de petróleo (TPH C₆-C₄₀), hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs); ni de manera referencial la Cat.2 C2 del ECA para agua (2017) para hidrocarburos totales del petróleo (fracción aromática).

7.3.2 Calidad de sedimento (arena de playa)

Se evaluó la calidad de sedimento (arena de playa) en 7 formaciones costeras: Playa San Francisco Grande, Playa San Francisco Chico, Playa Hermosa, Playa de Ancón, Playa Miramar, Playa Las Conchitas y Playa Pocitos Ancón; las cuales comprenden 12 playas según la Digesa: Playa San Francisco Grande, Playa San Francisco Chico, Playa Hermosa, Playa Casino Náutico, Playa Dieciocho Ancón, Playa D'Onofrio, Playa Esmar 2, Playa Esmar 1, Playa Miramar 1, Playa Miramar 2, Playa Las Conchitas y Playa Pocitos, considerándose 2 puntos de muestreo por cada playa, con excepción de Playa San Francisco Chico, donde se evaluó en 1 punto debido a su extensión.

En relación con todas las formaciones costeras y sus playas que las conforman según denominación de la Digesa, señaladas en el párrafo anterior, los resultados analíticos de sedimento (arena de playa) reportaron concentraciones que no superaron los valores establecidos en los niveles de fondo para los parámetros que fueron evaluados (TPH C₆-C₄₀ y HAPs).

7.4 DISTRITO AUCALLAMA – HUARAL

7.4.1 Calidad de agua superficial de mar

Se evaluó la calidad de agua superficial de mar en 2 formaciones costeras: Punta Pasamayo y Playa Chacra y Mar, las cuales comprenden 2 playas según la Digesa: Chacra y Mar Peñón, y Chacra y Mar, considerándose 1 punto de muestreo para cada una de ellas. En los 2 puntos de muestreo los resultados analíticos de calidad de agua superficial de mar para los hidrocarburos totales del petróleo (TPH C₆-C₄₀), hidrocarburos totales del petróleo (fracción aromática) e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) reportaron concentraciones menores al límite de cuantificación analítico (<0,0100 mg/L; <0,001800 mg/L y <0,000100 mg/L, respectivamente). Al respecto, las concentraciones no excedieron la Cat.4 E3 del ECA para agua (2017) para hidrocarburos totales de petróleo (TPH C₆-C₄₀), hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs), ni la Cat.2 C2 del ECA para agua (2017) para hidrocarburos totales de petróleo (fracción aromática), comparadas de manera referencial.

7.4.2 Calidad de sedimento (arena de playa)

Se evaluó la calidad de sedimento (arena de playa) en 1 formación costera: Playa Chacra y Mar, la cual es denominada por la Digesa como Chacra y Mar, considerándose 3 puntos de



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

muestreo para esta formación. Los resultados analíticos de sedimento (arena de playa) registraron concentraciones de hidrocarburos totales de petróleo (TPH C₆-C₄₀, TPH C₆-C₁₀, TPH C₁₀-C₂₈, TPH C₂₈-C₄₀), con valores que no superaron los valores de nivel de fondo (0,30 mg/kg; 0,30 mg/kg; 5,0 mg/kg y 5,0 mg/kg, respectivamente); asimismo, las concentraciones de los HAPs no superaron los valores de nivel de fondo.

7.5 DISTRITO CHANCAY – HUARAL

7.5.1 Calidad de agua superficial de Mar

Se evaluó la calidad de agua superficial de mar en 7 formaciones costeras: Puerto de Chancay, Playa Chorrillos – Chancay, Playa Viñas, Playa Agua Dulce, Playa Chancayllo, Playa de Chancayllo Arena Blanca y Playa Río Seco; las cuales comprenden 7 playas según la Digesa: Puerto, Chorrillos, La Viña, Agua Dulce, Acapulco, Chancayllo y Río Seco, considerándose 1 punto de muestreo para cada una de ellas. Los resultados analíticos de calidad de agua superficial de mar para los hidrocarburos totales del petróleo (TPH C₆-C₄₀), hidrocarburos totales del petróleo (fracción aromática) e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) reportaron concentraciones menores al límite de cuantificación analítico (<0,0100 mg/L; <0,001800 mg/L y <0,000100 mg/L, respectivamente). Al respecto, las concentraciones no excedieron la Cat.4 E3 del ECA para agua (2017) para hidrocarburos totales de petróleo (TPH C₆-C₄₀), hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs); ni la Cat.2 C2 del ECA para agua (2017) para hidrocarburos totales del petróleo (fracción aromática), comparadas de manera referencial.

7.5.2 Calidad de sedimento (arena de playa)

Se evaluó la calidad de sedimento (arena de playa) en 7 formaciones costeras: Puerto de Chancay, Playa Chorrillos – Chancay, Playa Viñas, Playa Agua Dulce, Playa Chancayllo, Playa de Chancayllo Arena Blanca y Playa Río Seco; las cuales comprenden 7 playas según la Digesa: Puerto, Chorrillos, La Viña, Agua Dulce, Acapulco, Chancayllo y Río Seco, considerando 2 puntos de muestreo en cada playa, excepto en Agua dulce¹⁰, donde se evaluó 1 punto de muestreo.

En relación con todas las formaciones costeras y sus playas que las conforman según denominación de la Digesa, señaladas en el párrafo anterior, los resultados analíticos de sedimento (arena de playa) reportaron concentraciones que no superaron los valores establecidos en los niveles de fondo para los parámetros que fueron evaluados (TPH C₆-C₄₀ y HAPs).

8 CONCLUSIONES

De la evaluación ambiental de seguimiento realizada del 23 al 25 de enero de 2024 en 22 formaciones costeras que conforman 30 playas según la Digesa relacionadas a los derrames de petróleo ocurrido el 15 y 24 de enero de 2022, se detalla lo siguiente:

Respecto al agua superficial de mar, se evidenció que en los 30 puntos de muestreo de agua superficial de mar de la zona marino costera evaluada, las concentraciones de hidrocarburos totales del petróleo (TPH C₆-C₄₀), hidrocarburos totales del petróleo (fracción aromática) e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs) no superaron los Estándares de Calidad

¹⁰ Se evaluó el punto de muestreo AGD-SD-2, mientras que, el punto de muestreo AGD-SD-1 no fue muestreado por condiciones de inaccesibilidad.



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Ambiental (ECA) para Agua aprobados mediante Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM en los parámetros. Ver Tabla 8.1.

Tabla 8.1. Resumen de la evaluación ambiental de seguimiento del 23 al 25 de enero de 2024 con relación a la calidad ambiental del agua superficial de mar en formaciones costeras y la superación de los ECA para Agua

N.º	Verificación de formaciones costeras				Condición según parámetro de evaluación*	Parámetro que excede los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua – Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM**
	Denominación OEFA	Denominación DIGESA	Coordenadas UTM WGS 84 18 L			
			Este	Norte		
DISTRITO VENTANILLA						
1	Playa Costa Azul	Costa Azul 2	264994	8686228	No excede los ECA para Agua	-
		Costa Azul 1	264816	8686620	No excede los ECA para Agua	-
2	Playa Bahía Blanca	Bahía Blanca	261975	8690707	No excede los ECA para Agua	-
DISTRITO SANTA ROSA						
3	Playa Hondable	Hondable	262786	8693151	No excede los ECA para Agua	-
4	Playa Santa Rosa Chica	Playa Chica	262570	8694456	No excede los ECA para Agua	-
5	Playa Santa Rosa Grande	Playa Grande 1	262094	8695383	No excede los ECA para Agua	-
		Playa Grande 2	261941	8695600	No excede los ECA para Agua	-
		Playa Corales	262286	8695048	No excede los ECA para Agua	-
DISTRITO ANCÓN						
6	Playa San Francisco Grande	Playa San Francisco Grande	261404	8697844	No excede los ECA para Agua	-
7	Playa San Francisco Chico	Playa San Francisco Chico	261615	8697590	No excede los ECA para Agua	-
8	Playa Hermosa	Playa Hermosa	261658	8697484	No excede los ECA para Agua	-
9	Punta Malecón Bardelli y Malecón Ferreyros	Playas Enanos	262245	8697404	No excede los ECA para Agua	-
10	Playa de Ancón	Playa Casino Náutico	262408	8697366	No excede los ECA para Agua	-
		Playa Dieciocho Ancón	262711	8697483	No excede los ECA para Agua	-
		Playa D'Onofrio	262916	8697701	No excede los ECA para Agua	-
		Playa Esmar 2	263076	8697968	No excede los ECA para Agua	-
		Playa Esmar 1	263132	8698132	No excede los ECA para Agua	-
11	Playa Miramar	Playa Miramar 1	263261	8698301	No excede los ECA para Agua	-
		Playa Miramar 2	263365	8698625	No excede los ECA para Agua	-
12	Playa Las Conchitas	Playa Las Conchitas	263350	8699127	No excede los ECA para Agua	-
13	Playa Pocitos Ancón	Playa Pocitos	263357	8699541	No excede los ECA para Agua	-



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

N.º	Verificación de formaciones costeras				Condición según parámetro de evaluación*	Parámetro que excede los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua – Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM**
	Denominación OEFA	Denominación DIGESA	Coordenadas UTM WGS 84 18 L			
			Este	Norte		
DISTRITO AUCALLAMA						
14	Punta Pasamayo	Chacra y Mar Peñón	258347	8712060	No excede los ECA para Agua	-
15	Playa Chacra y Mar	Chacra y Mar	258033	8712615	No excede los ECA para Agua	-
DISTRITO CHANCAY						
16	Puerto de Chancay	Puerto	252256	8718479	No excede los ECA para Agua	-
17	Playa Chorrillos – Chancay	Chorrillos	252270	8719893	No excede los ECA para Agua	-
18	Playa Viñas	La Viña	250941	8722288	No excede los ECA para Agua	-
19	Playa Agua Dulce	Agua Dulce	248281	8726573	No excede los ECA para Agua	-
20	Playa Chancayllo	Acapulco	247251	8727363	No excede los ECA para Agua	-
21	Playa Chancayllo Arena Blanca	Chancayllo	246890	8727511	No excede los ECA para Agua	-
22	Playa Río Seco	Río Seco	240021	8733349	No excede los ECA para Agua	-

*: El parámetro evaluado para la comparación con el ECA para agua (2017) fue Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH), TPH (fracción aromática) e Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos HAPs.

** : Corresponde a la Categoría asignada en la Tabla 6.2.

(-): No excede la norma.

Referente al componente sedimento, de los resultados obtenidos en los 55 puntos de muestreo de sedimento (arena de playa) en la zona marino costera evaluada, se evidenció que en Playa Grande 1 que conforma la formación costera Playa Santa Rosa Grande (distrito Santa Rosa, provincia y departamento Lima), se registró concentraciones de hidrocarburos totales de petróleo TPH (C₆-C₄₀), TPH (C₁₀-C₂₈) y TPH (C₂₈-C₄₀) que superaron los valores de nivel de fondo (Tabla 8.2).

Tabla 8.2. Resumen de la evaluación ambiental de seguimiento del 23 al 25 de enero de 2024 con relación a la calidad ambiental de sedimento en formaciones costeras y la superación del nivel de fondo determinados por el OEFA

N.º	Verificación de formaciones costeras				Condición según parámetro de evaluación*	Parámetro que excede los Niveles de Fondo (Informe N.º 00076-2022-OEFA/DEAM-STEAC y sus precisiones)
	Denominación OEFA	Denominación DIGESA	Coordenadas UTM WGS 84 18 L			
			Este	Norte		
DISTRITO VENTANILLA						
1	Playa Costa Azul	Costa Azul 2	264994	8686228	No excede los Niveles de Fondo	-
		Costa Azul 1	264816	8686620	No excede los Niveles de Fondo	-
2	Playa Bahía Blanca	Bahía Blanca	261975	8690707	No excede los Niveles de Fondo	-
DISTRITO SANTA ROSA						
3	Playa Hondable	Hondable	262786	8693151	No excede los Niveles de Fondo	-



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

N.º	Verificación de formaciones costeras				Condición según parámetro de evaluación*	Parámetro que excede los Niveles de Fondo (Informe N.º 00076-2022-OEFA/DEAM-TEC y sus precisiones)
	Denominación OEFA	Denominación DIGESA	Coordenadas UTM WGS 84 18 L			
			Este	Norte		
4	Playa Santa Rosa Chica	Playa Chica	262570	8694456	No excede los Niveles de Fondo	-
5	Playa Santa Rosa Grande	Playa Corales	262286	8695048	No excede los Niveles de Fondo	-
		Playa Grande 1	262094	8695383	Excede los Niveles de Fondo	Sedimento (TPH C₁₀-C₂₈) (TPH C₂₈-C₄₀) (TPH C₆-C₄₀)
		Playa Grande 2	261941	8695600	No excede los Niveles de Fondo	-
DISTRITO ANCÓN						
6	Playa San Francisco Grande	Playa San Francisco Grande	261404	8697844	No excede los Niveles de Fondo	-
7	Playa San Francisco Chico	Playa San Francisco Chico	261615	8697590	No excede los Niveles de Fondo	-
8	Playa Hermosa	Playa Hermosa	261658	8697484	No excede los Niveles de Fondo	-
9	Playa de Ancón	Playa Casino Náutico	262408	8697366	No excede los Niveles de Fondo	-
		Playa Dieciocho Ancón	262711	8697483	No excede los Niveles de Fondo	-
		Playa D'Onofrio	262916	8697701	No excede los Niveles de Fondo	-
		Playa Esmar 2	263076	8697968	No excede los Niveles de Fondo	-
		Playa Esmar 1	263132	8698132	No excede los Niveles de Fondo	-
10	Playa Miramar	Playa Miramar 1	263261	8698301	No excede los Niveles de Fondo	-
		Playa Miramar 2	263365	8698625	No excede los Niveles de Fondo	-
11	Playa Las Conchitas	Playa Las Conchitas	263350	8699127	No excede los Niveles de Fondo	-
12	Playa Pocitos Ancón	Playa Pocitos	263357	8699541	No excede los Niveles de Fondo	-
DISTRITO AUCALLAMA						
13	Playa Chacra y Mar	Chacra y Mar	258033	8712615	No excede los Niveles de Fondo	-
DISTRITO CHANCAY						
14	Puerto de Chancay	Puerto	252256	8718479	No excede los Niveles de Fondo	-
15	Playa Chorrillos - Chancay	Chorrillos	252270	8719893	No excede los Niveles de Fondo	-
16	Playa Viñas	La Viña	250941	8722288	No excede los Niveles de Fondo	-
17	Playa Agua Dulce	Agua Dulce	248281	8726573	No excede los Niveles de Fondo	-
18	Playa Chancayllo	Acapulco	247251	8727363	No excede los Niveles de Fondo	-
19	Playa Chancayllo Arena Blanca	Chancayllo	246890	8727511	No excede los Niveles de Fondo	-



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

N.º	Verificación de formaciones costeras				Condición según parámetro de evaluación*	Parámetro que excede los Niveles de Fondo (Informe N.º 00076-2022-OEFA/DEAM-STEC y sus precisiones)
	Denominación OEFA	Denominación DIGESA	Coordenadas UTM WGS 84 18 L			
			Este	Norte		
20	Playa Río Seco	Río Seco	240021	8733349	No excede los Niveles de Fondo	-

*: Los parámetros evaluados para la comparación con los valores de niveles de fondo fueron Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH C₆ – C₄₀, TPH C₆ – C₁₀, TPH C₁₀ – C₂₈ y TPH C₂₈ – C₄₀) e Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAPs).
(-): No excede.

9 RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas para los fines correspondientes.

Remitir el presente informe a la Dirección de Salud e Inocuidad Sanitaria para los fines correspondientes.

10 ANEXOS

Anexo 1: Mapa de ubicación

Anexo 2: Puntos de ubicación

Anexo 3: Fichas de campo

Anexo 4: Fichas fotográficas

Anexo 5: Cadenas de custodia

Anexo 6: Sistematización de informes de ensayo

Anexo 7: Informes de ensayo

Anexo 8: Informe N.º 00076-2022-OEFA/DEAM-STEC y sus precisiones

Atentamente:

[RJULCAC]

[WROJAS]

Visto este Reporte, la Dirección de Evaluación Ambiental ha dispuesto su aprobación.

Atentamente.

[JGUEVARAD]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05034877"



05034877